



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

7 DE ABRIL DE 1993

5277

No. 6187

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445041, de fecha 16 DE ENERO DE 1991, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "LA GLORIA", ocupado por el C. DAVID LANDERO LOPEZ, ubicado en el Municipio de MACUSPANA, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 23-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- C. JESUS LOPEZ MAY.
AL SUR.- C. DAVID LANDERO LOPEZ
AL ORIENTE.- C. HUMBERTO REYES LOPEZ

AL PONIENTE.- C. JOSE DE LA ROSA LOPEZ OCAMPO

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la presidencia Municipal de MACUSPANA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000

a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presentan sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE DICIEMBRE DE 1992.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. ARTURO PINTO GORDILLO

No. 6188

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 415238, de fecha 25 DE ENERO DE 1993, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, procede a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "LA PURIFICACION", ocupado por el C. LUCINDA CAMBRANO GUERRA, ubicado en el Municipio de BALANCAN, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 40-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- HECTOR MOLLINEDO GARCIA Y VIA FERROCARRIL.
AL SUR.- NOLBERTA GUERRA LANDERO

AL ORIENTE.- FRANCISCO LIZCANO OVANDO
AL PONIENTE.- CONLA VIA FERROCARRIL

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda ha publicar éste aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de BALANCAN, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de éste aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVENIDA PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000

a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 31 DE ENERO DE 1993.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. RAFAEL RAMIREZ VICHEL

No. 6189

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 415238, de fecha 25 DE ENERO DE 1993, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, procede a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "LAS ALMENDRAS", ocupado por el C. JOSE CAMBRANO GUERRA, ubicado en el Municipio de BALANCAN, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 40-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- NINFA GUZMAN DE ZENTENO.

AL SUR.- HERMANOS AREVALO JUAREZ
AL ORIENTE.- VIA DEL FERROCARRIL DEL SURESTE
AL PONIENTE.- CARRETERA "SAN PEDRO"

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda ha publicar éste aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de BALANCAN TABASCO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de éste

aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000

a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 31 DE ENERO DE 1993.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. RAFAEL RAMIREZ VICHEL



UNION DE CREDITO

DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO

PASEO TABASCO, No. 1402 TABASCO 2000, TEL. 5-77-10 C.P. 86035 VILLAHERMOSA, TABASCO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a todos los Socios de la Unión de Crédito de la -
Industria de la Construcción de Tabasco, S.A. de C.V., a la Asamblea
General Ordinaria de Accionistas que se efectuará en la Sala de -
Juntas de dicha Unión el Jueves 15 de Abril de 1993, a las 18:00 -
Horas sita en Paseo Tabasco No. 1402, Planta Baja, Tabasco 2000 bajo
el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia
- 2.- Declaración de Quórum Legal
- 3.- Lectura del Informe del Consejo de Administración
- 4.- Discutir, Aprobar o Modificar el Estado Financiero después
de oído el Informe del Comisario
- 5.- Acordar la Aplicación de las Utilidades obtenidas en el -
Ejercicio 1992 y el reparto de Dividendos
- 6.- Ratificar o designar a los miembros del Consejo de Adminis-
tración y Comisarios
- 7.- Determinar los emolumentos correspondientes a los Adminis-
tradores y Comisarios
- 8.- Asuntos Generales

Secretario del Consejo

Ing. Juan José  Rivera

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 257/990, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, PROMOVIDO POR CIUDADANA SINFORIANA CORDOVA MAY, EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS RITA Y FELICIANA DE LA CRUZ AVALOS SUS HEREDEROS SUS ALBACEAS O QUIENES SUS DERECHOS REPRESENTEN, SE ENCUENTRA UN PROVEIDO DE FECHA QUINCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EL CUAL COPIADO A LA LETRA EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, DICE:

RESUELVE

----PRIMERO: Ha procedido la vía.

----SEGUNDO: La actoa SINFORIANA CORDOVA MAY probó los hechos constitutivos de su acción y la demandadas RITA Y FELICIANA DE LA CRUZ AVALOS, SUS HEREDEROS, SUS ALBACEAS o quien sus derechos representen, no comparecieron a juicio.

----TERCERO: Se declara que la actora SINFORIANA CORDOVA MAY ha prescrito en su favor, y por ende se ha convertido en propietaria absoluta del predio urbano ubicado en la calle Profesora Carmen Cadena de Buendia número 105 de la Colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad, constante de una superficie de Ciento Treinta y

Cinco Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, con el mismo predio hoy hermanos Calderon Gallegos en 30.00 Mts; AL SUR, 30.00 metros con Encarnación de la Cruz hoy Petronila May de Cordova; AL ESTE, 4.50 Mts, con calle Norte hoy CARMEN C. de Buendia No, 105 y AL OESTE, 4.50 Mts, con Nely Violeta Ortiz.

----CUARTO: En consecuencia gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que cancele la inscripción de fecha siete de agosto del año de Mil Novecientos Cincuenta y Ocho, bajo el número 1300 mil trescientos del libro general de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 22,000 veintidos mil folio 16 diez y seis del libro mayor volumen 86 ochenta y seis, que ampara la propiedad objeto del juicio, en favor de las demandadas RITA Y FELICIANA DE LA CRUZ AVALOS que ha pasado por la usurpación a favor de la actora SINFORIANA CORDOVA MAY.

----QUINTO: Al causar ejecutoria esta resolución, inscribese en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Capital para que sirva de título de propiedad a la actora SINFORIANA CORDOVA MAY, para lo cual deberán expedirse las copias certificadas correspondientes.

----SEXTO: Notifíquese a los demandados RITA Y FELICIANA DE LA CRUZ AVALOS, SUS HEREDEROS, SUS ALBACEAS o quienes sus derechos representen, los puntos resolutiveos de esta Sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, atento a lo dispuesto por los artículos 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles.

----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

----ASI DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS, DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL

No. 6180

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente número 115/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado EDUARDO VERA GÓMEZ, Endosatario en Procuración del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, quien a su vez es Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria Denominada "BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., por endoso hecho en su favor por los CC. FILIBERTO GÓMEZ CHÁVEZ Y CARLOS D. CAMACHO LAZARO, quienes son Apoderados de dicha Institución, en contra de los señores ARTURO TIRADO VIVEROS, MARIA DEL CARMEN ORDOÑEZ Y CELSO M. MOSCOSO RUIZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GÓMEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo como Endosatario en Procuración de MARIO ARCEO R. Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de ARTURO TIRADO VIVEROS Y OTROS, con domicilio en la calle Comonford número 215, de esta C. en cobro de \$37500,000.00 como suerte principal, mas intereses legales gastos y costas del juicio. Con fundamento en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1399 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta en consecuencia, requierase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embarguese bienes de su propiedad suficientes a cubrir las poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor a quien sus derechos represente, hecho esto, a continuación notifíquese al deudor o

a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS que computará la Secretaría, ocurran directamente ante este Juzgado a hacer el pago o a oponerse a la ejecución; si para ello tuvieren alguna excepción que hacer valer, corriéndoles traslado con las copias simples exhibidas guardarse en la caja de Seguridad de esta oficina, los documentos presentados como base de la acción dejando copias simples en autos. Formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno.

Señalando como domicilio para los efectos de citas y notificaciones el Despacho ubicado en la CALLE Igual número 123 de esta ciudad.

Lo proveyó, mando y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por y ante señor Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fé.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto, a sus autos y escrito de cuenta se acuerda.

UNICO. Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta, y toda vez que obra en los presentes autos la constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública del Estado y según constancia levantada por el C. Actuario adscrito a este Juzgado, en la que se hace constar que los demandados ARTURO TIRADO VIVEROS, MARIA DEL CARMEN GARCIA ORDOÑEZ Y CELSO M. MOSCOSO RUIZ, no habitan en el domicilio señalado por dicho actor en consecuencia y con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio en Vigor, y artículo 514 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en

el Estado, Aplicado Supletoriamente al antes citado notifíquese el auto inicial, por medio de edictos que se expidan y se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y en el de mayor circulación y fijándose asimismo cédula en los lugares públicos de costumbres haciéndole saber a dichos demandados que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de OCHO DIAS hábiles contado a partir de la última publicación de los edictos empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, el día siguiente de vencido aquel. Por lo que se ordena expedir los edictos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

3

No. 6198

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 31/993, relativo al Juicio Diligencia de Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. EDUARDO CHAN SOLIS, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA TABASCO, A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentado el C. EDUARDO CHAN SOLIS, con su escrito de cuenta, y documento anexo que acompaña promoviendo por su propio derecho, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam, con el objeto de acreditar el derecho de posesión de un predio urbano constante de 300.00 metros cuadrados que localizan dentro de las dimensiones y linderos siguientes. AL NORTE 15.00 mts con la entrada al Tecnológico. AL SUR 15.00 mts, con la calle sin número, AL ESTE 20.00 mts, con la avenida

del Tecnológico, Y AL OESTE 20.00 mts, con Gabriela Collaró de la Cruz, Con fundamento en los artículos 2992, 2933, 2934, párrafo 2o, 3o, 4o del Código Civil Vigente en el Estado 870, 871, 872 y 904 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares público, de costumbre publíquense en el periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Notifíquese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y al C. Agente del Ministerio Público de la Adscrita a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos, si les conviene y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el Andador del Zapatero Número 509 de la

Colonia Indeco Ciudad Industrial, autorizando para que las oiga y reciba al V. Abogado ISRAEL VELAZQUEZ GARCIA, Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

1 2 3

No. 6203

JUICIO ESPECIAL MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento del Público en General que en el expediente número 126/992, relativo al JUICIO ESPECIAL MERCANTIL, DE SUSPENSION DE PAGO, promovido por LUIS LAZCANO MEZA, con fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó una Sentencia que en sus puntos resolutive dice:

RESUELVE

PRIMERO. Se declara el Estado Jurídico de SUSPENSION DE PAGO, a él comerciante individual C. LUIS LAZCANO MEZA, y se prohíbe al suspenso hacer pagos, constituir garantías o entregar bienes a sus acreedores constituidos a esta fecha y dejándosele en la Administración Ordinaria de su negocio, por lo que para ejercer facultades de actos de dominio respecto a sus bienes de activo fijo requerirá previamente la Autorización de este Juzgado, pero pudiendo en todo lo demás continuar con el manejo regular y ordenado de sus operaciones.

SEGUNDO: Se designa como Síndico de la SUSPENSION de pago, a la Cámara Nacional de Comercio, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

TERCERO. Aceptando que sea el nombramiento por el Síndico designado y haga saber a éste Juzgado la Designación del Delegado de la sindicatura, procedase a darle posesión del cargo conforme a la Ley.

CUARTO: Se convoca a los señores acreedores del Suspenso a la Junta de Acreedores que será convocada oportunamente por este Juzgado y para que concurran a solicitar el reconocimiento del valor, grado y prelación de sus créditos, concediéndoseles para tal efecto un término de (45) CUARENTA Y CINCO DIAS, que se contarán a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada en esta misma sentencia.

QUINTO: Se hace saber, a los acreedores la facultad de designar interventor en términos del artículo 417 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

SEXTO: Publíquese un extracto de los puntos resolutive de esta sentencia por tres veces Consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y del Estado, y en un Periódico de mayor circulación de las ciudad de Coatzacoalcos y Minatitlán, Veracruz, en atención a que los acreedores tiene sus domicilios en esa Jurisdicción.

SEPTIMO: Inscríbese la presente resolución en el Registro Público de Comercio y expídase cuantas copias certificadas soliciten los interesados a su costa y sin necesidad de un auto expreso. Permitase la consulta de este expediente a cualquier interesado, por tratarse de un Juicio Universal y dese la intervención que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, como lo ordena el Capítulo Primero de disposiciones generales de la Ley de Quiebra y Suspensión de pago.

OCTAVO: Notifíquese personalmente al suspenso, al Síndico, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los acreedores de domicilio conocido y que radiquen fuera de la localidad por medio de correo certificado con acuse de recibo, de conformidad con lo ordenado por el numeral 16 de la Ley de Quiebra y Suspensión de Pago.

A SI, definitivamente Juzgando, lo resolvió, mandó y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que autoriza. DOY FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CA TORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 6202

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente 186/992, relativo al Juicio Sumario Civil de acción real Hipotecaria, promovido por el Licenciado GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. en contra de ONIVER GUINTO GARAY, ONIVER GUINTO PALACIOS Y PERLA GARAY DE GUINTO o PERLA YOLANDA GARAY H. LUZ DE GUINTO, se dictó el siguiente Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos: el escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Se tiene al Licenciado GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES, desistiendo de la Hipoteca practicada al Predio Urbano ubicado en la calle la Venta del desarrollo urbano Tabasco 2000, marcado como lote 16 de la manzana 4 constante de una superficie de 600 M2 inscrito con fecha dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve bajo el número 0562 del Libro General de entradas a folios del 2593 al 2597 del Libro de duplicados volumen 113, quedando afectado por dicho contrato del predio 51249 folio 99, del Libro Mayor volumen 200 en consecuencia se levanta el embargo trabado en el bien inmueble anteriormente descrito, ordenándose girar el oficio correspondiente al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con los incertos necesarios para que se sirva cancelar la Cédula Hipotecaria de dicho bien.

SEGUNDO: En base a lo solicitado por la parte actora y en virtud de que el término concedido a las partes para objetar el avalúo presentado por el Perito designado en Rebeldía a la parte demandada ha concluido, se tiene por aprobados los avalúos exhibidos en la presente causa, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Como lo solicita el actor y con fundamento en el artículo 1411 del Código

de Comercio en Vigor, sáquese a Pública Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describe.

a).- Predio Rustico, ubicado en la Ranchería "ANACLETO CANABAL", SEGUNDA SECCION DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, constante de una superficie de 2-37-28 Has. (DOS HECTAREAS, TREINTA Y SIETE AREAS, VEINTIOCHO CENTIAREAS, localizada dentro de los siguientes linderos: AL NORTE: 137.80 Metros, con propiedad de Hermenegildo Gerónimo y 184.00 Metros., con propiedad de REMEDIOS HERNANDEZ H. AL SUR: 323.80 Metros, con Manuel León. AL ESTE, 31.50 Metros con propiedad de Manuel León, AL OESTE 121.00 Metros con el Rio Carrizal. Dicho predio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha (7) de febrero de 1980, bajo el número 557 del Libro General de Entradas, a folios del 2.104 al 2.108 del Libro de Duplicados volumen 113; quedando afectado por dicho contrato el predio número 46,269 a folio 119 del Libro Mayor Volumen 180, sirve de base para el remate a realizar el importe del precio que a dicho inmueble le otorgo el perito designado por la parte actora y lo es la cantidad de N\$999,700.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y lo es la cantidad de N\$666,466.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEISCENTAVOS).

---CUARTO: Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, o en el Departamento de Consignación y Pago del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad base para el remate de los bienes inmuebles antes descritos sin cuyo requisito no serán

admitidos conforme a lo dispuesto por los Artículos 552 y 553 del Código Adjetivo Civil en Vigor, de aplicación supletoria en Materia Mercantil.

---QUINTO: Como en este negocio se rematarán dos bienes inmuebles, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se edite en esta Ciudad fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad. Convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores que deseen intervenir en ésta subasta, formular su postura por escrito, manifestando la cantidad que ofrecen por el predio que se remata así como también, la forma de pago, acompañando a su escrito el recibo de depósito.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del conocimiento Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, por ante la Secretaria Judicial MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA ELENA CARBALLO V.

No. 6169

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA

En el expediente civil número 86/993, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JORGE ALBERTO HERNANDEZ GURRIA, promovido por MIGUEL ANGEL, AMANDA MARGARITA JESUS MANUEL Y OSCAR ANTONIO DE apellidos HERNANDEZ GURRIA, con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se dictó Auto de Inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

-PRIMERO. Por presentados MIGUEL ANGEL, AMANDA MARGARITA, JESUS MANUEL Y OSCAR ANTONIO de apellidos HERNANDEZ GURRIA con su escrito y anexo de cuenta, con los que exhibe documentos consistentes en: a) Copia certificada del Acta de defunción del extinto JORGE ALBERTO HERNANDEZ GURRIA, b) Cuatro copias certificadas de las actas de nacimiento a nombre de MIGUEL ANGEL, AMANDA MARGARITA, JESUS MANUEL Y OSCAR ANTONIO de apellidos HERNANDEZ GURRIA, c) Copia certificada del acta de defunción a nombre del extinto JOSE DEL ROSARIO HERNANDEZ ROSAS, con los que denuncia juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes del extinto JORGE ALBERTO HERNANDEZ GURRIA, quien falleció el día doce de enero de mil novecientos noventa y tres, en esta Ciudad. **SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 1500, 1503, 1505, 1525 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 95, 142, 143, 155 fracción III y V 776, 777, 778, 779 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la denuncia planteada en la vía y forma propuesta en consecuencia. **Formateo especial.** Regístrese en el libro de gobierno con el número que le

corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención correspondiente. **TERCERO.** Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si en esa Dependencia a su cargo el extinto JORGE ALBERTO HERNANDEZ GURRIA, en vida haya depositado testamento alguno. **CUARTO.** Los denunciantes designan como representan común a la C. AMANDA MARGARITA HERNANDEZ GURRIA **QUINTO.** Para que tenga lugar la testimonial que señalan el punto V de su escrito de nuncia a cargo de los CC. AGUSTIN FERNANDEZ LOPEZ Y GLORIA RODRIGUEZ TORRES, se le conceden las **NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**, quedando a cargo de la representante común la presentación y examen de los testigos, previa identificación fehaciente que exhiban los interesados en el momento de la misma. **SEXTO.** Hecho lo anterior y toda vez que de la denuncia se advierte que los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos con fundamento en lo dispuesto por el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente JUICIO por EDICTOS y fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, fallecimiento y origen del autor de los bienes. Expídanse edictos a costa de la representante común de este juicio, para que se publiquen **DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS**, en el periódico Oficial anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco que reclaman la herencia y comparezcan y llamando a los que se crean con igual derecho ante el término de **CUARENTA DIAS** a partir del día siguiente en que se haga la última publicación. **SEPTIMO.** Requierase a los denunciantes para que exhiban la copia certificada del acta de defunción de la extinta la C.

ALICIA GURRIA DE HERNANDEZ o ALICIA GURRIA PAZ. **OCTAVO.** Los denunciantes señalan como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el despacho ubicado en la Calle I. Aldama número 542 altos de esta Ciudad, y autorizan para tales efectos y recoger documentos al licenciado JOSE CENOBIO TOMAS BONILLA.-----

-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Este auto de inicio se publicó en la lista del día 12 de Febrero de 1993. Quedó inscrito bajo el número 86/993, del libro de Gobierno que se llevan en este Juzgado. Una firma ilegible. Rúbricas.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS 24 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ

-2

10 EN 10

No. 6208

JUICIO SUMARIO CIVIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO.

SEÑORES:

SALVADOR SARAO DIAZ, FLORENTINO SARAO DIAZ
AGUSTIN SARAO DIAZ, PEDRO SARAO DIAZ y
NATIVIDAD SARAO DIAZ.
DONDE SE ENCUENTREN

En el expediente número 259/992, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE REDUCCION Y CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por FLORENTINO SARAO TORRES, en contra de MARGARITA DIAZ VAZQUEZ (esposa) y sus hijos CRISTINA, SALVADOR, FLORENTINO, AGUSTIN, PEDRO, NATIVIDAD y MARIA LUISA SARAO DIAZ, con fecha siete de enero de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que copiado textualmente en su punto segundo a la letra dice:

---"SEGUNDO.- Asimismo, como lo petiona dicho actor de este Juicio FLORENTINO SARAO TORRES en su mismo escrito

de cuenta, con fundamento en los artículos 408 en relación con el 618 de la Ley Procesal Civil en Vigor, se abre un periodo de ofrecimiento de pruebas a las partes, concediéndosele a las mismas, el término de tres días hábiles, fatales y comunes para ofrecerlas, las cuales comenzarán a correr a partir del día siguiente de la última publicación de este proveído, en el Periódico Oficial del Estado, conforme lo establece el numeral 618 de la Ley antes invocada, debiéndose transcribir el punto segundo de este proveído. En su oportunidad certifique y haga el cómputo respectivo la Secretaria de este Juzgado.- Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

LA SRIA. JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL

P.D. GUADALUPE CANO MOLLINEDO

1-2

No. 6209

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 510/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, como Endosatario en Procuración del Licenciado FLAVIO A. EVERARDO JIMENEZ, en contra del ING. ARTURO VAZQUEZ OJEDA y otro, se dictó el siguiente acuerdo.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito del licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, para que obre como proceda y se acuerda:

1/o.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ; y advirtiéndose de autos que los avalúos no fueron objetados por ninguna de las partes, en consecuencia se aprueban los mismos para todos los efectos legales.

2/o.- Ahora bien y como lo pide el citado Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio y en relación a los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a remate los bienes muebles embargados propiedad del Ingeniero Arturo Vázquez Ojeda y Lucila Ojeda López, a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Vehículo marca Mercedes Benz, tipo volteo modelo 1992, color blanco motor 390900407124736, serie

C1317BM0008502 Línea LK 1317/34 placas de circulación VL-11863, el citado Perito Valuador designado por el actor y demandados le asignaron un valor comercial por la cantidad de \$119,476 CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100) Y SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del valor comercial del vehículo que se remata, resultando la cantidad de \$79'650,666.66 (SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, Vehículo Marca MERCEDES BENZ tipo volteo modelo 1992, color blanco, motor 390900407124696, Serie C1317BM000 8443 línea LK-1317/34, placas de circulación VL-07997, al cual el citado perito común designado por el actor y demandados le asignó un valor comercial por la cantidad \$119,476.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate resultando la cantidad de \$79'650,666.66 (SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), en consecuencia anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite de esta ciudad, así como fíjense avisos en los sitios públicos más concurrido en esta ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta, y se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para la celebración del remate

en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibiendo el recibo de depósito que efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por la cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial de los vehículos embargados y que se rematan asignado por el perito designado por las partes, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fé.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

1-23

No. 6181

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE H. CARDENAS, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.

Hago de su conocimiento que en cuademilero de ejecución deducido del expediente número 91/992, relativo a juicio EJECUTIVO, MERCANTIL, promovido por JORGE FLORES JIMENEZ, en contra de ARTURO CASTRO VERA y otros, con fecha diecinueve de marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTA. La cuenta Secretarial que antecede se provee. 1o. Se tiene por presentado al actor LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ con su escrito de cuenta y por exhibiendo los avalúos practicados por el ING. GUSTAVO ESPINOZA AYALA, perito valuador en rebeldía respecto al bien inmueble embargado en autos, por lo tanto, se manda a agregar para los efectos legales a que haya lugar. 2o. Como lo solicita el actor en su escrito que se provee y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía no fueron objetados dentro del término para tales efectos que provee la ley, se aprueban los mismos para los efectos legales. 3o. Ahora bien como lo pide el ya tantas veces mencionado actor en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de

aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se SACA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. el siguiente bien inmueble, predio URBANO, con construcción ubicado en la calle Galeana número 309 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE. 7.90 M. con la calle Galeana al SUR 6.33 M, con Horacio Gallegos. al ESTE 14.60 M. con Angel López, al OESTE 15.05 M. con Armando Escalante, con una superficie de 105.65 M2. Inscrito bajo el número 2890 a folio 50 del Libro Mayor Volumen 14 a nombre del señor ARTURO CASTRO GALLARDO, los citados Peritos Valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de \$152,640.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate la cantidad de \$101,760.00

4o. En consecuencia, anunciase por tres veces dentro del término de nueve días por medios de EDICTOS, que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, asimismo, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la diligencia de Remate en la

inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado debiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que efectuarán en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO, del valor Comercial asignado por los Peritos Valuadores designados por la parte actora y en rebeldía por los demandados, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos. Notifíquese personalmente cúmplase, Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

3

No. 6182

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. SALUD DEL CARMEN COMINO MAGAÑA
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente civil número 859/991, relativo al Juicio Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado promovido por ARMANDO MORALES CASTILLO en contra de SALUD DEL CARMEN COMINO MAGAÑA, con fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y tres, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutorios a la letra dicen: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

—PRIMERO. Ha procedido la vía, SEGUNDO. El actor ARMANDO MORALES CASTILLO, probó su acción y la demandada SALUD DEL CARMEN COMINOMAGAÑA, no compareció a juicio. TERCERO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que unió a ARMANDO MORALES CASTILLO y SALUD DEL CARMEN COMINO MAGAÑA, el día veintiseis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete ante la Oficialía Número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad, quedando registrada en la acta número 1965 (mil novecientos sesenta y cinco a foja 9639 (nueve mil seiscientos treinta y nueve) del libro 09 (Cero Nueve), por lo que el actor ARMANDO MORALES CASTILLO queda en posibilidad de contraer nuevas nupcias, pero el demandado SALUD DEL CARMEN COMINO MAGAÑA no podrá hacerlo sino hasta después de transcurrido DOS AÑOS a partir de la fecha en que

cause ejecutoria esta resolución, en consecuencia, gírese atento Oficio al Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad, para la cancelación del acta de matrimonio de ARMANDO MORALES CASTILLO Y SALUD DEL CARMEN COMINO MAGAÑA, y además publique un extracto de esta resolución en los tableros destinados para tales efectos por el lapso de quince días en cumplimiento al artículo 291 del Código Civil en vigor. CUARTO. Se condena a SALUD DEL CARMEN COMINO MAGAÑA, a la pérdida de la patria potestad sobre la hija habida en matrimonio KIMBERLY SHARON MORALES COMINO, de conformidad con la regla primera del artículo 283 del Código Civil en vigor. QUINTO. Consecuentemente quedan las partes en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero con la taxativa que la demandada SALUD DEL CARMEN COMINO MAGAÑA no podrá hacerlo sino hasta después de transcurrido DOS AÑOS a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución. SEXTO.— No se hace especial condenación al pago de gastos y costas en esta instancia por no estar dentro de lo preceptuado del artículo 139 del Código Civil en vigor. SEPTIMO. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de conformidad como lo establece el numeral 618 del Ordenamiento invocado publíquese los puntos resolutorios de esta resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

OCTAVO. En su momento procesal oportuno, haganse las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido. NOVENO. Notifíquese personalmente, al actor y a la demanda como está ordenado en la presente resolución. A S I, definitivamente lo resolvió manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles. Este fallo se publicó en la lista del día 3 de febrero de 1993. Conste. LO QUE SE PUBLICARÁ POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN LA VIA DE NOTIFICACION A LA DEMANDADA CONFORME LO ORDENE EL ARTICULO 616 Y 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EN EL ESTADO EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 19 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1993, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ

1-2

No. 6177

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 573/992, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto MIGUEL RODRIGUEZ ESPINOSA, promovido por AMADA DE JESUS RODRIGUEZ SANLUCAR, con fecha veintiseis de noviembre del año proximo pasado, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

1. Por presentada la C. AMADA DE JESUS RODRIGUEZ SANLUCAR, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y anexos consistentes en copia certificada de acta de nacimiento y acta de defunción y copias simples que acompaña, con los que viene a promover JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto MIGUEL RODRIGUEZ ESPINOSA, quien es su tío paterno, fallecido el veintitres de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

2. Con fundamento en los artículos 1500, 1503, 1505, 1508 y relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 95, 142, 143, 155, fracción V, 776, 777, 778 y aplicables del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia por lo que, formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente, dese aviso de su inicio a la Superioridad y a la Representante Social adscrita a la intervención que legalmente le compete.

3. Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este lugar, solicitándole informe a este Juzgado si en esa dependencia a su cargo, al igual que en el Archivo General de Notarías, se encuentra

registrada alguna disposición testamentaria que en vida haya otorgado el de cujus MIGUEL RODRIGUEZ ESPINOSA.

4. Hagase saber al C. FRANCISCO RODRIGUEZ, en su domicilio ubicado en la Calle Galeana número 133, de esta Ciudad, que en este Juzgado se encuentra radicada la sucesión Intestamentaria del extinto MIGUEL RODRIGUEZ ESPINOSA, para que manifieste lo que a sus derechos convenga y acredite su entroncamiento con el extinto.

5. Requerase a la promovente para que en el término de CINCO DIAS contados a partir de la notificación de este proveído, proporcione el nombre y domicilio de la esposa del extinto de la presente sucesión, en virtud de que en el acta de defunción se desprende que el de cujus MIGUEL RODRIGUEZ ESPINOSA estaba casado.

6. En cuanto a la Testimonial ofrecida, dígaselo a la promovente que se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.

7. Con fundamento en el artículo 784 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, expídase los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces de diez en diez días, anunciando que en este Juzgado se encuentra radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto MIGUEL RODRIGUEZ ESPINOSA, promovido por la C. AMADA DE JESUS RODRIGUEZ SANLUCAR, en su calidad de sobrina del de cujus por lo que se les hace un llamado a los que crean se dice, se crean con igual derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de CUARENTA DIAS, mismo que empezará a correr a partir de la fecha siguiente a la última publicación.

8. La promovente señala como domicilio para oír citas y

notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Ignacio Allende número 228, de esta Ciudad, autorizando para tal efecto, aún las de carácter personal a los CC. Licenciados JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, SEBASTIAN GARCIA DE LA CRUZ y estudiante de Derecho JAVIER ANDRES ESPADAS LOPEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza y da fé.
Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

2

10 en 10

No. 6192

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.****CUNDUACAN, TAB. A 10 DE MARZO DE 1993****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente Civil número 318/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, en contra de EFRAIN GONZALEZ PEREZ Y CLAUDIA DIAZ DE GONZALEZ, existe un acuerdo que a la letra dice.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos: La cuenta Secretarial y se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, promovente en el presente juicio, y tomando en cuenta que la parte demandada dentro del término que se le concedió, no hizo manifestación alguna respecto al avalúo exhibido por el Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, nombrando en rebeldía de estos y apareciendo que no existe discordancia en los avalúos presentados por ambos Perito se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, y con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta la nuda propiedad y la parte alicuota del bien inmueble que corresponde a la demandada CLAUDIA DIAZ DE GONZALEZ y/o CLAUDIA DIAZ ESCALANTE, la cual le fué embargada en la presente causa, misma que a continuación se detalla.

Predio Urbano ubicado en la Calle Abraham Bandala Patiño de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, zona pueblo nuevo, constante de 351, metros cuadrados, que se localiza al norte en 13 metros con FRANCISCO PRIEGO BOLAINAS. Al Sur, 13 metros con la Calle Abraham Bandala Patiño, 27 metros con FRANCISCO PRIEGO BOLAINAS, y Oeste 27 metros sucesores

de ANDRES PRIEGO, Registrado bajo el predio número 10905, Volumen 38, folio 245, en la inteligencia de que se afecta el 50% de la propiedad que le corresponde a la demandada CLAUDIA DIAZ DE GONZALEZ, predio que se encuentra inscrito a nombre de los CC. MIRNA ANGELICA Y CLAUDIA DIAZ DE GONZALEZ, resérvandose el derecho de uso, usufructo y habitación vitalicia el señor VIRGILIO DIAZ ESCAYOLA.

SEGUNDO. Al predio antes descrito se le fija un valor comercial de N\$193,623.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES NUEVOS PESOS), cantidad del valor del inmueble al día dos de febrero del presente año, y servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$129,082 (CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS), que corresponde a las dos terceras partes

TERCERO: Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uso de los diarios de mayor circulación que se edita en nuestra entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, y ésta Municipalidad de Cunduacán, Tabasco, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, del presente año, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en el Departamento de consignaciones y pago del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% de la cantidad base del inmueble para el remate sin cuyo requisito no será admitido.

CUARTO: Apareciendo que la ubicación

del bien inmueble que se remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 103 y 104 en relación se dice, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado, en relación con el 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de igual categoría, de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con los avisos correspondientes anexos, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, ordene a quien corresponda la publicación de los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre debiéndolo remitir a la mayor brevedad posible.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así, lo próveyó, mando y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial C. ERNESTO ZETINA GOVEA, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS DE NUEVE EN NUEVE DIAS, EXPEDIDOS A LOS DIEZ DIAS DEL MES MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
C. ERNESTO ZETINA GOVEA.

1 2 3

9 en 9

No. 6196

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 347/91, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.N.C. hoy S.A. en contra de los C.C. RAUL AQUINO SANCHEZ, GLADYS DEL C. MORALES PEREZ, JOSE DEL CARMEN MORALES PEREZ, ADOLFO ALVAREZ CORZO Y MARIA ELENA CACERES ANDRADE DE ALVAREZ, como Acreditados se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

A sus autos el escrito del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, para que obre como proceda:

PRIMERO: Como lo solicita el promovente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132 y 134 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se le tiene por perdido el derecho a los acreedores reembargantes en el presente asunto, por no haber comparecido en el término señalado en autos.

SEGUNDO: Asimismo, y apareciendo de los avalúos rendidos por los peritos valuadores designados por el actor y en rebeldía de los demandados no fueron objetados en el término concedido por la Ley, en consecuencia, se tienen por aprobados los mismos para todos los efectos legales ha que haya lugar.

TERCERO: Ahora bien, y como lo pide el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se sacan a remate los predios urbanos propiedad de los señores JOSE DEL CARMEN MORALES PEREZ, ADOLFO ALVAREZ CORZO Y MARIA ELENA CACERES ANDRADE DE ALVAREZ, a pública subasta y en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles; Una fracción del predio urbano ubicado en la calle Los Pinos de la Colonia Guayabal de esta ciudad, constante de una superficie de 100.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 10.00 metros con las calles Los Pinos, al Sur, 10.00 metros con GLADYS DEL CARMEN MORALES PEREZ, al Este, 10.00 metros con FELIPE J. DE LA

PEÑA RUIZ, y al Oeste 10.00 metros con FELIPE J. DE LA PEÑA RUIZ, inscrito bajo el número 1389 del Libro General de entradas a folios del 2413 al 2415 del Libro de duplicados volumen 103 afectando el predio número 45,115 a folios 215 del Libro Mayor volumen 175, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de N\$37,812.00 (TREINTA Y SIETE MIL OCHO CIENTOS DOCE NUEVOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del predio que se remata; Vivienda marcada con el número 305 del lote de Terreno número Uno, de la Manzana XII de la Calle Copilco esquina Andador Tajin de la Unidad Habitacional Ciudad Industrial III de esta Ciudad, tipo unifamiliar y consta de una planta Sala-Comedor, cocina, un baño y dos recamara, ocupando una área construida de 50.00 M2 el lote sobre el cual se encuentra edificada dicha construcción consta de una superficie de 266.25 M2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 17.75 metros con lote dos; Sur 17.75 metros con Andador Tajin. Este 15.00 mts, con el lote tres, y al Este 15.00 metros con la calle Copilco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 10534 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 79,124 a folio 174 del libro Mayor Volumen 307 los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de N\$81,117.00 OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate; Una fracción del predio urbano ubicado en la calle de Zaragoza, Castillo, Melchor Ocampo, y Ejido sin número perteneciente al Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 1,357.44 M2 con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 40.00 metros con propiedad de Hector Alvarez de la Cruz y Julio César Alvarez Corzo y Maria de los Angeles Cristina Acosta de Alvarez; al Sur 30.60 metros con la calle Leona Vicario, al Este 43.50 metros con Calle Zaragoza y al Oeste 42.30 con Irma Gloria Alvarez Corzo, inscrito en el Registro Público bajo el número 301, del Libro General de entradas, quedando afectado el predio número 11,953 folio 40 del Libro Mayor volumen 46, del citado predio le asignaron un valor comercial por la cantidad de N\$28348.00 VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio fijado para

el remate; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anunciase por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y Frontera, Tabasco, convocando postores que deseen intervenir en la subasta, señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por los predios y construcción y acompañar el recibo de depósito que deberá depositar ante el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial de los predios por lo menos al DIEZ POR CIENTO y construcción, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Apareciendo de los presentes autos que se encuentra fuera de esta jurisdicción un predio que se saca a remate, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de aquel lugar para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva ordenar fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, solicitando postores que deseen intervenir en la subasta.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo provoyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

1 2

7 EN 7

No. 6195

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 353/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA Y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, en su carácter de endosatarios en Procuración del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de CARLOS AUGUSTO RABELO DAGDUG Y YADIRA FERRER DE RABELO como suscriptores, con fecha veintitres de marzo del presente año, se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:

---PRIMERO: Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este juicio en consecuencia se aprueban los avalúos emitidos por los Ciudadanos Ingenieros EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO Y JORGE ALFREDO MANZANILLA GARCIA.

---SEGUNDO: A solicitud de la ejecutante LICENCIADA ANDREA FOCIL BARRUETA y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los dispositivos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles:

a).- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION: Ubicado en Ranchería Chicoacán, margen izquierda de la Carretera Federal pavimentada, Huimanguillo-estación Chontalpa, a dieciséis kilómetros de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie total de 23-39-53 Hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 472 del Libro General de Entradas, folios del 1376 al 1390 del Libro de Duplicados Volumen 42 y al cual le fue fijado un valor comercial de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLOONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS.

b).- PREDIO URBANO. Ubicado en Calle de acceso, esquina con Avenida del Deportista (antes), Avenida de la Juventud (actualmente), en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie total de 5,000.00 M2 con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 421 del Libro de Entradas, folios del 1246 al 1250 del Libro de Duplicados Volumen 37, afectando el predio 11422, folio 92 del Libro Mayor, Volumen 42, y al cual le fue fijado un valor comercial de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES 00/100 MONEDA NACIONAL o su equivalente en nuevos pesos y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

c).- PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Ranchería Chicoacán, partiendo de la Ciudad y Municipio de Huimanguillo, Tabasco, por carretera pavimentada, rumbo a estación Chontalpa, se recorren 16.20 kilómetros para llegar a dicha ranchería, con una superficie total de 10-00-00 Hectáreas con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 186 del Libro de Entradas a folios del 467 al 470 del Libro de Duplicados volumen 39, afectando el predio número 12153 a folio 73 del Libro Mayor Volumen 45, y al cual le fue fijado un valor comercial de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

d).- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la Ranchería Chicoacán, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, partiendo de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, por la carretera Federal Pavimentada, se recorren 17, kilómetros, hasta la ranchería indicada y sobre del margen izquierdo se localiza dicho predio, con una superficie total de 48-58-00 Hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público

de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 472 del Libro General de Entradas folio del 1376 al 1390 del Libro de Duplicado Volumen 37 afectando el predio número 11465 folio 135 del Libro Mayor Volumen 42, y al cual le fue fijado un valor comercial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta. Se hace la aclaración que del inmueble descrito en este apartado únicamente se saca a subasta la PARTE ALICUOTA que le corresponda al demandado CARLOS AUGUSTO RABELO DAGDUG.

TERCERO: Es prudente hacer la aclaración respecto, a los bienes inmuebles a subastar, señalados en los incisos a y b del presente auto, que de su valor comercial fijado es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la planta Alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor anunciase por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

SEXTO: Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto anterior del presente auto.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVE-

CIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

1-2-3

No. 6195

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE
EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

C. JOSE LUIS ARZOLA AYALA.
DONDE SE ENCUENTRE.

H A G O S A B E R.- QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NUM. 103993, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LA C. JULIANA MARIN AGUILERA, EN CONTRA DE USTED, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

-JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

-V I S T O.- La Cuenta Secretarial y se Acuerda.

-1o.- Por presentada la C. JULIANA MARIN AGUILERA, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en Una Constancia Expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, Una Acta Certificada de Matrimonio de los Cónyuges JOSE LUIS ARZOLA AYALA Y JULIANA MARIN AGUILERA, Un Acta Certificada de Nacimiento a nombre de JULISSA NEREIDA ARZOLA MARIN, Una Acta Certificada de Nacimiento de JOSE ALBERTO ARZOLA MARIN, por medio del cual promueve Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio ignorado en contra de su esposo JOSE LUIS ARZOLA AYALA, y a quien le reclama las siguientes prestaciones.

-a.- La Disolución por Sentencia Judicial Ejecutoriada del Vínculo Matrimonial que nos une, por haber incurrido mi cónyuge demandado en el Causal VIII del artículo 267 del Código Civil Vigente en el Estado.

-b.- La pérdida de la Patria Potestad sobre nuestros menores hijos JULISSA NEREIDA Y JOSE ALBERTO ARZOLA MARIN.

-c.- El pago de los gastos y costas que se originen en este Juicio.

-2o.- Con fundamento en los artículos 266, 267, Fracción VII, y demás relativos al Código Civil, 1, 24, 29,44, 94, 142, 155, Fracción XII, 254 y demás relativos al Código Procesal Civil, ambos vigentes en Nuestro Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

-3o.- Deduciéndose de la Constancia Expedida por el Licenciado JUAN CANO TORRES, en su carácter de Director de Seguridad Pública Municipal, que el demandado es de Domicilio Ignorado, con fundamento en los artículos 121 Fracción II, del Código Ajetivo Civil en Vigor, PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS, el presente proveído, por tres Veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado de Tabasco, para los fines que el C. JOSE LUIS ARZOLA AYALA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un Término de Treinta días a recoger las copias del traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el término de nueve días para que el demandado produzca su contestación, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso y por contestando en sentido afirmativo, los puntos de hecho de la propia demanda.

-4o.- Hégase del conocimiento de las partes, que el término de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ días fatales y comunes a las partes, mismo que empezará a contar al día siguiente de que se venza el concedido para contestar la

demanda salvo en los casos expresamente establecidos por la Ley.

5o.- Requírase al demandado para que en esta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, señale persona y domicilio para recibir citas y notificaciones en caso contrario las subsecuentes le surtirán sus efectos por los estrados de este H. Juzgado.

-6o.- Téngasele a la Acota JULIANA MARIN AGUILERA, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Hidalgo Número 54 de esta Ciudad.

-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

-ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

-Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA.

1-2-3

No. 6179

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 545/931, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado legal de BANCA SERFIN, S.R.L.C., en contra de LOURDES RAMOS ALVAREZ, se dictó un auto de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, mismo que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MARZO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 394 y 548 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se aprueba el avaluo rendido por el Ingeniero JOSE MARTIN PEREZ PERALTA, perito valuador designado en rebeldía de la demandada.

SEGUNDO. Asimismo, a solicitud del actor y con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio 543, 544, 548, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un predio urbano con

construcción, ubicado en la Calle Río Grijalva, lote número 60 del Fraccionamiento Empleados de la Comisión del Grijalva de esta Ciudad, constante de una superficie de 420.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias. Al Norte 15.00 metros con Mercedes Rosique, al Sur 13.60 metros con Calle Río Grijalva, al Este 30.25 metros con lote número 61 y al Oeste 28.50 metros con lote número 59, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 322 del Libro General de entrada, a folios del 919, al 921 del Libro de Duplicados, volumen 32, afectando el predio número 10457 a folio 47 del libro mayor, volumen 37, valuado en la cantidad de \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS). Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avaluo, o sea, la cantidad de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS). Convoquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación estatal, los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, señalándose para que tenga lugar la diligencia de

remate en primera almoneda las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, misma que se llevará a efecto en el local de este Juzgado.

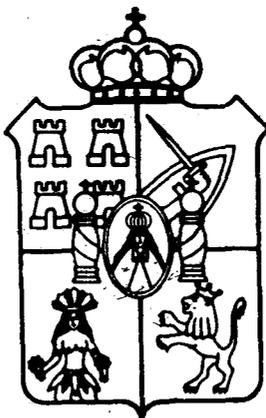
Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación estatal, así como para su fijación en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad. Expido el presente en el local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los veintidos días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y tres.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
 C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.